



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 270/15**  
Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Resolución CFCyE N° 71/97 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CFCyE N° 71 del 16 de diciembre de 1997 creó el "Registro y Red de Docentes Sancionados" por sus respectivas jurisdicciones, cuyas sanciones tengan decisión administrativa o judicial firme, donde se hubieren resguardado las condiciones y requisitos del debido proceso y en donde la gravedad de las mismas constituyan un impedimento para desempeñarse al frente de los alumnos.

Que dicha resolución estableció asimismo que la Secretaría General de este organismo sea la cabecera de la Red.

Que conforme el artículo 2° de la Ley de Educación Nacional (LEN), la Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para profundizar la ciudadanía democrática y respetar los derechos humanos y libertades fundamentales, entre otros objetivos.

Que la LEN establece que son responsables de las acciones educativas el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios educativos de gestión estatal y privada de todas las jurisdicciones del país, abarcando los diferentes niveles y modalidades.

Que la LEN en su artículo 21 establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as.

Que en la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, a la salud, y a una vida sin violencias.

Que la Ley N° 26.061 tiene por objeto la protección integral y el ejercicio y disfrute pleno de todos los derechos que asisten a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales de los que la Nación es parte.



*Consejo Federal de Educación*

Que este Consejo Federal de Educación, a través de la concertación y acuerdo de las máximas autoridades educativas nacionales y provinciales, tiene aprobada diversa normativa para la protección integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos como asimismo la convivencia y abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas.

Que esta Asamblea Federal entiende oportuno profundizar esfuerzos y acciones conducentes a la sistematización y actualización de los datos pertinentes del Registro mencionado.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal.

Por ello,

LA 66° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reafirmar el compromiso de las máximas autoridades educativas de la República Argentina, reunidas en este organismo, de fortalecer las acciones de articulación e información relativas al "Registro y Red de Docentes Sancionados" cuya cabecera federal se encuentra en la Secretaría General de este organismo.

ARTÍCULO 2°.- La máxima autoridad educativa de cada jurisdicción informará a la Secretaría General de este Consejo Federal en un plazo máximo de quince (15) días los datos del referente jurisdiccional responsable, de rango no inferior a Director provincial, que articulará las acciones relativas para la integración y actualización permanente del registro.

ARTÍCULO 3°.- Los datos incorporados al "Registro y Red de Docentes Sancionados" caducarán en el plazo previsto por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación el diseño e implementación de un sistema informático que contenga la información actualizada de carácter reservado a las máximas autoridades educativas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.**

**Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.**